



Preguntas frecuentes

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

servir
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GLOSARIO

LSST: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

JE: Junta electoral

CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo





1 ¿Qué entidades deben contar con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)?

Las entidades públicas con veinte (20) o más servidores deben contar con un CSST. En el caso que tengan menos de veinte (20) servidores deben contar con un supervisor de SST elegido por los servidores.

2 ¿Quiénes conforman el CSST?

El CSST está conformado por igual número de representantes de la entidad y de los servidores. En el caso de los representantes de la entidad estos son designados por la máxima autoridad administrativa, eligiendo entre el personal de dirección y de confianza; y, los representantes de los servidores son elegidos mediante proceso electoral.

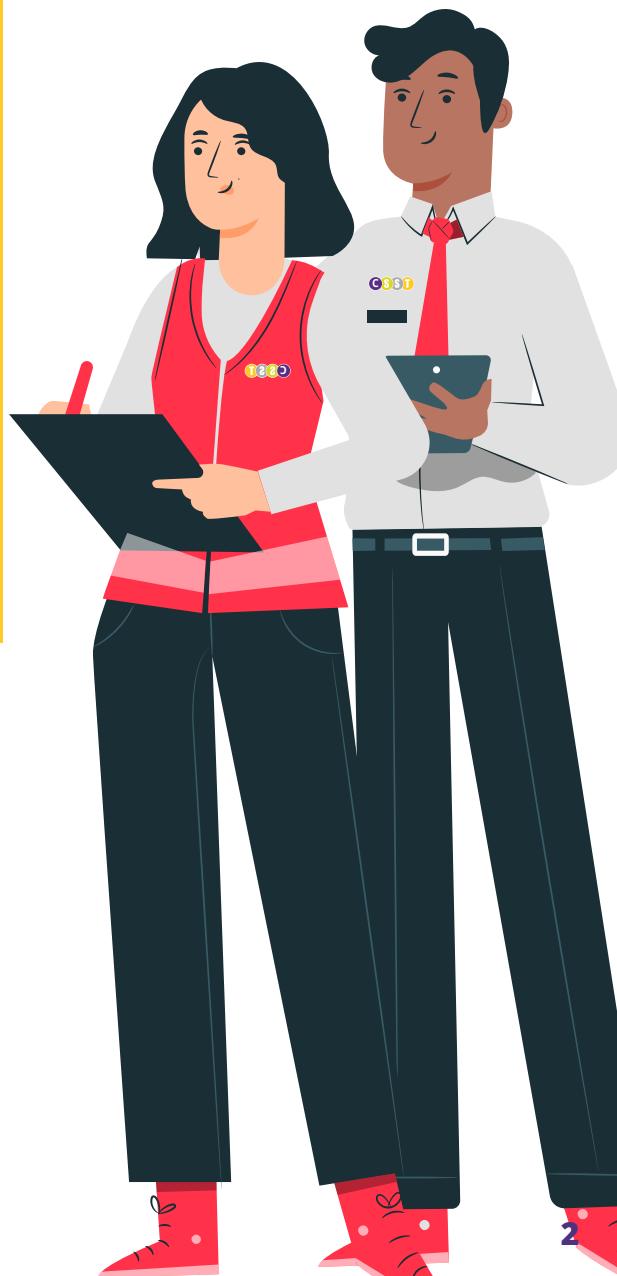




3 ¿A quiénes se considera personal de dirección y confianza en las entidades públicas?

La Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, señala entre sus definiciones que los funcionarios y directivos públicos son quienes dirigen, conducen o toman decisiones en una entidad o en un órgano de una entidad.

En tanto que, los servidores de confianza son aquellos servidores civiles (directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias) que forman parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza de quién los designó.





4 ¿Cómo se determina el número de miembros del CSST?

El número de integrantes del CSST se define por acuerdo de partes y no puede ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de servidores. A falta de acuerdo, el número de miembros del CSST no podrá ser menor de seis (6) en las entidades con más de cien (100) servidores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) servidores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.

5 ¿Quién convoca a las elecciones de los representantes de los servidores ante el CSST?

En caso exista en la entidad un sindicato mayoritario, éste convoca a las elecciones con transparencia y la mayor difusión posible. De no existir sindicato mayoritario, convoca el sindicato más representativo de la entidad; es decir, aquel que tiene el mayor número de afiliados.





6 ¿Cuándo le corresponde a la entidad convocar a las elecciones de los representantes de los servidores ante el CSST?

Excepcionalmente, la entidad organiza el proceso electoral en los siguientes supuestos:

- ✓ A falta de organización sindical.
- ✓ En caso la organización sindical que afilie al mayor número de servidores no cumpla con convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días calendario de recibido el pedido por parte de la máxima autoridad de la entidad, o incumpla el cronograma sin retomarlo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Una vez cumplidos los plazos correspondientes en los casos señalados, la entidad realiza el proceso electoral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.



7 ¿Cuál es la diferencia entre el sindicato mayoritario y el más representativo?

El sindicato mayoritario afilia a la mitad más uno del número total de servidores de la entidad; mientras que, el sindicato más representativo es aquel que agrupa al mayor número de servidores de la entidad.

Si la entidad cuenta con un sindicato mayoritario, este será a su vez el más representativo; sin embargo, no siempre el sindicato más representativo será mayoritario.



8 ¿Quién lleva a cabo el proceso de elecciones?

El proceso de elecciones de los representantes de los servidores ante el CSST está a cargo de una Junta Electoral (JE) que la conforma quien realiza la convocatoria a las elecciones; es decir, el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o la entidad, según sea el caso.

9 ¿Quiénes conforman la Junta Electoral (JE)?

Los integrantes de la JE y los cargos que asumen son designados por el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o la entidad, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones.

La presidencia está a cargo de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la JE, así como de facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Además, representa a la JE ante la entidad y los servidores, durante el proceso electoral. La Secretaría realiza las labores administrativas de la JE y el primer y segundo vocal aportan iniciativas, fomentan y hacen cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE.





10 ¿Cuáles son las funciones de la JE en la elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST?

La JE está a cargo del proceso de elección, lo cual incluye todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos, debiendo dejar constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST.

Las funciones de la JE en entidades públicas son:

- ✓ Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- ✓ Designar por sorteo al personal necesario para el funcionamiento de las Mesas de Sufragio o Plataforma Digital, de ser el caso, y publicar el listado. No podrán ser elegidos los candidatos, los integrantes de la JE y los funcionarios, directivos o servidores de confianza.
- ✓ Decidir la modalidad en la que se llevará a cabo el proceso de elecciones, en coordinación con el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o la entidad, según a quien le corresponda llevar a cabo el proceso de elecciones.
- ✓ Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación o preparar los materiales para el proceso electoral a través del voto electrónico, de corresponder.
- ✓ Recibir y evaluar la admisión o denegatoria de las solicitudes de los postulantes para representantes de los servidores.



Virtual



Presencial





- ✓ Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del padrón de servidores.
- ✓ Proclamar a miembros titulares y suplentes elegidos.
- ✓ Resolver todas las cuestiones que se susciten por consenso, o en su defecto por mayoría simple. En caso de empate, el presidente tiene el voto dirimente.
- ✓ Designar, facultativamente, por escrito a un representante de la JE en cada lugar de trabajo de la entidad.
- ✓ Realizar la acreditación de los personeros.
- ✓ Evaluar y resolver las tachas e impugnaciones al proceso electoral.

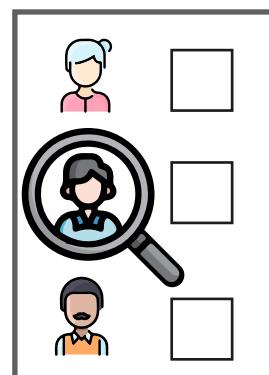


**Proclamar a miembros
titulares y suplentes elegidos**



11 ¿Las elecciones de los miembros representantes de los servidores ante el CSST pueden ser por lista de candidatos?

Sí, las elecciones de los miembros representantes de los trabajadores ante el CSST pueden ser por persona o por lista de candidatos, ello será determinado por la JE, en coordinación con el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el empleador, según a quien le corresponda llevar a cabo el proceso de elecciones.





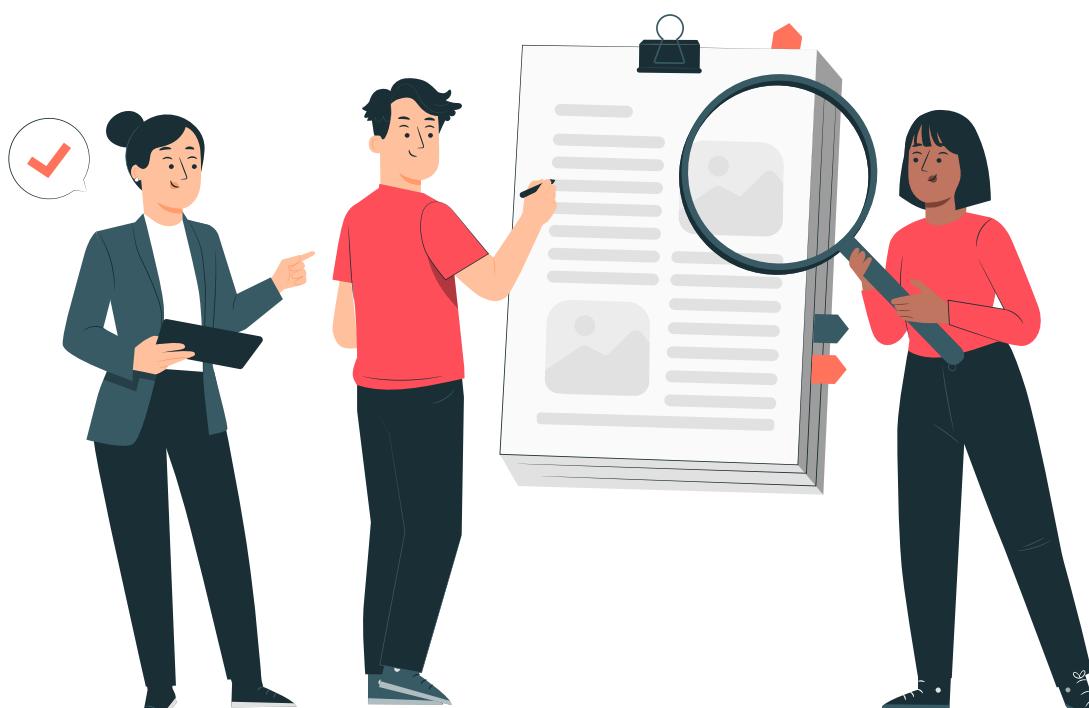
12 ¿Cuándo se realiza la convocatoria a elecciones de los representantes de los servidores ante el CSST?

La convocatoria se realiza como mínimo sesenta (60) días calendarios previos al vencimiento del mandato de los representantes de los servidores ante el CSST. Para ello, la entidad remitirá una comunicación al sindicato mayoritario o al más representativo, según el caso, poniendo en conocimiento la necesidad de elegir a los representantes de los servidores ante el CSST.



13 ¿Quién designa a los personeros en el proceso de elecciones de los representantes de los servidores ante el CSST?

Los personeros son designados de manera facultativa por el sindicato que agrupa a la mayoría de los servidores, o por las listas o candidatos que postulan. La designación se realiza ante la JE, hasta cinco (5) días hábiles después de la publicación de la lista de candidatos aptos.





14 ¿Qué requisitos se necesitan para ser personero?

Los requisitos para ser personero son los siguientes:

- ✓ Ser servidor de la entidad,
- ✓ No ser servidor de dirección y confianza,
- ✓ Tener dieciocho (18) años como mínimo,
- ✓ No participar como candidato de los servidores ante el comité de SST, subcomité de SST o del supervisor de SST
- ✓ No ser parte de la JE.

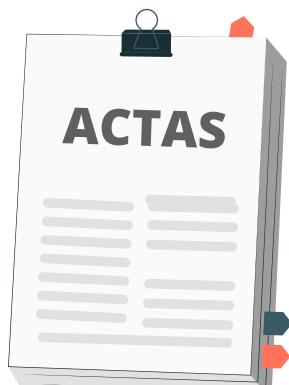
15 ¿Cuál es la función del personero?

Su función es velar y representar los intereses de los postulantes en el desarrollo del proceso electoral.



16 ¿La conformación del CSST se formaliza mediante resolución de la entidad?

La normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) no contempla formalizar la conformación del CSST mediante resolución de la entidad. La conformación del CSST deja constancia mediante el “acta de instalación” que se adjunta al libro de actas.





17 ¿La conformación de la JE se formaliza mediante resolución de la entidad?

La normativa vigente en materia de SST no contempla formalizar la conformación de la JE mediante resolución de la entidad.

18 ¿En qué caso se debe incorporar un observador en el CSST?

De conformidad con el artículo 29 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), la incorporación de un observador en el CSST corresponde a aquellos empleadores que cuenten con un sindicato mayoritario. Asimismo, el artículo 61 del Reglamento de la LSST, señala las facultades del observador quien podrá participar en las

reuniones del CSST.





19 ¿Cuáles son las facultades del observador en el CSST?

El observador podrá participar en las reuniones del CSST, y tendrá las siguientes facultades:



Asistir, sin voz ni voto, a las reuniones del CSST



Solicitar información al comité, a pedido de la organización sindical que representa, sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)



Alertar a los representantes de los servidores ante el CSST de la existencia de riesgos que pudieran afectar la transparencia, probidad o cumplimiento de objetivos y de la normativa correspondiente.



20 ¿En qué consiste la licencia con goce de haber para los integrantes del CSST?

Los miembros servidores del CSST y los supervisores de SST gozan de licencia con goce de haber por treinta (30) días naturales por año calendario para la realización de sus funciones. Cuando las actividades tengan duración menor a un año, el número de días de licencia es computado en forma proporcional. Estas funciones están relacionadas con la gestión del sistema de SST de la organización, debiendo ese tiempo ser destinado a actividades tales como: reuniones, coordinaciones, charlas externas sobre la materia gestiones o trámites ante autoridades administrativas.



21 ¿En qué casos se conforma el Subcomité de SST o se elige al supervisor de SST?

Las entidades que cuentan con varios centros de trabajo pueden conformar en cada uno de estos un subcomité de SST o elegir a un supervisor de SST, en función al número de servidores.

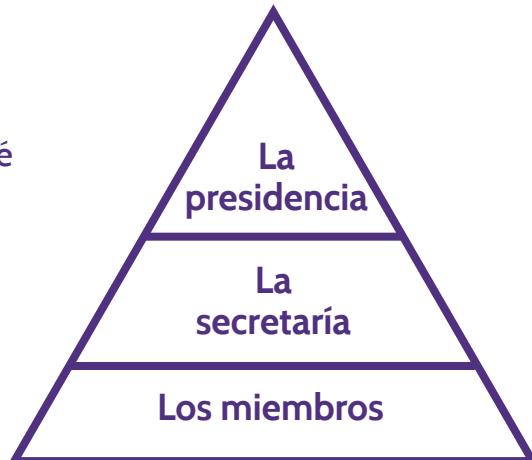
22 ¿Se puede realizar de forma virtual la elección de los representantes titulares y suplentes de los servidores ante el CSST o del supervisor de SST?

Si, la elección se realiza de forma presencial o no presencial, mediante votación secreta y directa.



23 ¿Cómo se organiza el CSST o el Subcomité de SST?

El CSST o el Subcomité de SST se organiza así:



24 ¿Quiénes eligen al presidente del Comité o el Subcomité de SST?

El presidente es elegido por y entre los miembros del Comité o el Subcomité de SST.

25 ¿Quiénes eligen al secretario del Comité o el Subcomité de SST?

El secretario es elegido por y entre los miembros del Comité o el Subcomité de SST.





26 ¿Qué hacer cuando no se logra consenso en la elección del presidente o el secretario del CSST o del Subcomité de SST?

De no alcanzarse consenso en la elección del presidente y el secretario en dos (2) sesiones sucesivas, la designación del presidente se decide por sorteo; y la otra parte asume automáticamente la secretaría.

27 ¿Cuándo se lleva a cabo una sesión extraordinaria del CSST?

De acuerdo con el artículo 68 del Reglamento de la LSST, el CSST se reúne en forma extraordinaria en los siguientes supuestos:



A convocatoria de su presidente.



A solicitud de al menos dos (2) de sus miembros.



En caso de ocurrir un accidente mortal.

El plazo para convocar a una sesión extraordinaria, se sujeta a la urgencia, disponibilidad y consenso de los integrantes del CSST, precisando la fecha y hora de la sesión.



28 ¿Quiénes participan en la elección de los representantes de los servidores ante el CSST?

En la elección de las y los representantes de los servidores ante el CSST participan todos los servidores. Se considera servidor a toda persona que presta servicios en la entidad pública y que pertenezca a los regímenes del Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo N° 1024, y las carreras especiales, en caso hubiera, a excepción de aquellos servidores de dirección y confianza.

29 ¿Cómo se elige a los representantes de los servidores ante el Subcomité de SST o al supervisor de SST?

La elección de los representantes de los servidores ante el subcomité de SST o del supervisor de SST está sujeta al mismo procedimiento previsto para la elección de los miembros del CSST, dentro del ámbito de su competencia, y ambos procesos se pueden llevar a cabo en un mismo acto o por separado.

30 ¿Cuál es la vigencia del CSST?

El CSST tiene una vigencia de uno a dos años como máximo, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



31 ¿Los miembros del CSST, subcomité de SST o el supervisor de SST pueden ser reelegidos?

Sí, los miembros del CSST, subcomité de SST o el supervisor de SST pueden volver a postular al cargo. Podrán ser reelegidos hasta por un periodo adicional.

32 ¿Cuándo corresponde realizar la reconformación del CSST?

Corresponde la reconformación:

Cuando el cincuenta por ciento (50%) de los representantes de los servidores, incluidos titulares y suplentes, finalizaron su vínculo laboral o incurren en causal de vacancia;

siempre que el plazo para que concluya el mandato de los representantes de los servidores ante el CSST sea mayor o igual a seis (6) meses.

El proceso de reconformación para cubrir los puestos vacantes se sujet a al proceso y plazos previstos para la elección de los representantes de los servidores ante el CSST. Dichos plazos comienzan a contarse desde el día siguiente en que el responsable de la convocatoria al proceso electoral tome conocimiento de que se cumple el supuesto señalado en el párrafo que antecede.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):
Preguntas frecuentes

Depósito Legal N° 2023-06152
Esta es una obra colectiva

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR
Pje. Francisco de Zela 150, piso 10, Jesús María - Lima - Perú
T: (51 1) 206-3370 | info@servir.gob.pe
Primera edición electrónica, julio de 2023



/SERVIRPERU



/SERVIR_PERU



/ServirTV



/servir_peru



/company/servir-peru



/servirperu

www.gob.pe/servir